

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA #167
CONCEJO MUNICIPAL SAN MATEO DE ALAJUELA
EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2019
Período 2016-2020**

PRESIDENTE

Luis Eduardo Rodríguez Vargas (PLN)

REGIDORES PROPIETARIOS

*Leda Acosta Castro (PLN)
Luis Fernando Solórzano Rodríguez (PAC)
Ernesto Berrocal Portuquez (PLN)
Karol Arburola Delgado (PLN)*

SÍNDICOS MUNICIPALES

*Marielos Bejarano Acosta, Martha Calderón,
Miguel Villalobos y María Eugenia Chaves*

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

*Licenciado Jairo Emilio Guzmán Soto
Alcalde Municipal*

*Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria Concejo*

ASESORÍA LEGAL INTERNA

Licenciado Michael Durán Arrieta

COMPROBADO EL QUORUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE INICIA LA SESIÓN AL SER LAS DIECISIETE HORAS en el Salón de Sesiones. Se hace una oración a cargo de la Síndica **Martha Calderón Parajeles**.

Al iniciar la sesión, el Presidente Municipal llama a la curul de Propietaria a la Regidora **Karol Arburola** en sustitución del Regidor **Luis Ángel Fuentes Canales**.

Pasados los 15 minutos de inicio de la sesión, éste se presenta, pero la Regidora **Karol Arburola** se mantiene en su curul de Propietaria.

ARTÍCULO PRIMERO: ATENCIÓN DE VISITAS

Se hacen presente los señores **Fernando Vargas** y **Paola Lizano**, funcionarios de la Universidad de San José, sede Puntarenas para exponer sobre el funcionamiento de dicha Universidad y los cursos que ofrece.

Indica el señor **Vargas** que en reunión que sostuviera con el señor Alcalde le comentó de la apertura que tiene este Ente Educativo.

Ofrecen dos alternativas. Integrar un grupo de 30 estudiantes y la Universidad estaría dispuesta a: Dar un 10 de esos 30, una beca del 100% de descuento. O bien, a todos un 40% de descuento.

Como podrán observar ofrecemos diferentes modalidades entre ellos, Cursos Libres, Idiomas, Carreras Técnicas, Técnicos Superiores, Diplomados, Bachilleratos, Licenciaturas, Maestrías.

Martha pregunta si los estudiantes tienen que trasladarse hasta el Roble donde está ubicada la Universidad?

Don Fernando le responde que sí, sin embargo, si la Municipalidad provee un local donde se puedan impartir las lecciones no tendrían ningún inconveniente en dar las lecciones aquí, inclusive, si existen docentes en la materias a impartir podríamos contratarlos. O sea se le daría también empleo a personas del pueblo.

Pregunta también **Martha**, si en algún momento, al hablar de descuentos o becas, se verá reflejado al final del curso. Lo digo, dice **Martha** porque he sabido de algunas otras universidades que dan becas, pero al final cobrar un montón de dinero y a resumidas cuentas, la beca fue un engaño. O también otra situación que se da es que suben un porcentaje por año a las materias.

Don Fernando le manifiesta que este no es el caso de la Universidad de San José y que lo único en lo que o hacen descuentos en certificaciones solicitadas ni en los actos de graduación. Y personalmente me voy a preocupar para que la Municipalidad haga una solicitud de que los precios se mantengan hasta el final.

Sí, les menciono que no podemos brincar los requisitos, por lo que tienen que tener muy claro y asegurarse que las personas interesadas en “x” curso, tienen que cumplir los requisitos establecidos. Algunas carreras no precisan del bachiller, pero otras sí.

Martha: Lo que ustedes vienen a ofrecernos hoy es un proyecto muy viable e interesante. Hay muchos jóvenes ansiosos por estudiar y creo que esta es una buena oportunidad. De parte del Concejo creo que va a haber total apoyo para que éste sea una realidad.

Luis Ángel: Agradecerles por su visita y decirles que estoy muy contento. En realidad San Mateo necesita este tipo de ofrecimientos de parte de las Entidades Educativas y tengan la seguridad de que al mismo se le dará seguimiento para hacerlo una realidad.

Luis Eduardo: Efectivamente, muchas gracias y de hecho que aquí hay no solamente jóvenes sino muchas personas interesadas en estudiar. A veces por situaciones económicas no pueden continuar con estudios superiores, pero considerando su ofrecimiento, creo que van a aprovechar ésta.

Paola: Nos agrada escuchar sus comentarios y sí, los instamos a que comiencen a investigar qué carrera o carreras serían las más aptas para esta zona. Posteriormente de reclutar a las personas interesadas, ya tendríamos que proceder a la elaboración del convenio. Así que estamos a sus órdenes y estaremos en contacto para lograr nuestro objetivo lo antes posible. Muchas gracias por su atención.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Se procede a la lectura del acta de la sesión ordinaria #166 del 01 de julio 2019 y es aprobada con 5 votos a favor.

(*) Antes de su aprobación el Presidente Municipal llama a la Regidora Suplente Karol Arburola a asumir la Propiedad ante ausencia del señor Luis Ángel Fuentes Canales.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1.-Oficio de la Asamblea Legislativa solicitando criterio sobre el expediente número 21.075 “Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas par Depuración del Ordenamiento Jurídico VI PARTE).

2.-Oficio de la Asamblea Legislativa solicitando criterio sobre el expediente número 21.072 “Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas par Depuración del Ordenamiento Jurídico VII PARTE).

- 3.-Oficio de la Asamblea Legislativa solicitando criterio sobre el expediente número 20.201 “Ley que otorga Competencia a las Municipalidades para Desarrollar Proyectos de Erradicación de Tugurios, Asentamientos Consolidados o en Precario. Gestión de Proyectos de Vivienda de Interés Social y Reubicación de Familias Residentes en Zonas de Alto Riesgo a Deslizamientos, Vulnerabilidad por inundación e Invasión de zonas de Protección Ambiental”.**
- 4.-Oficio de la Asamblea Legislativa solicitando criterio sobre el expediente número 21.121 “Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas para Depuración del Ordenamiento Jurídico (IV PARTE)”.**
- 5.-Oficio de la Asamblea Legislativa solicitando criterio sobre el expediente número 21.125 “Derogatoria de Leyes Caducas o Históricamente Obsoletas par Depuración del Ordenamiento Jurídico V PARTE).**
- 6.-Oficio de la Asamblea Legislativa solicitando criterio sobre el expediente número 21.189 “Adición de Inciso D) al Artículo**
- 7.-Oficio DREA-Cto.09-DR-055-2019 de parte de la Supervisora, Circuito 09 Orotina-San Mateo del Ministerio de Educación Pública solicitando la aprobación de las ternas indicadas en dicho oficio para el nombramiento de la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela Rogelio Sotela Bonilla de Jesús María de San Mateo.**
- (VER MOCIONES Y ACUERDOS).**
- 8.-Nota de la Licenciada Eugenia González Obando, Asesora Legal Externa de la Alcaldía municipal mediante la cual indica que revisado el caso de los daños que sufrió el back hoe nuevo, ha quedado evidentemente demostrado que el mismo fue un accidente y prueba de ello es que el seguro que sobre dicho equipo responde, ha satisfecho el reconocimiento del mismo.**
- 9.-Oficio SCMM-0482-07-2019 de la Municipalidad de Moravia comunicando apoyo al acuerdo tomado por nuestra Municipalidad en contra del proyecto de ley #21.257 “Reforma al Artículo 14 del Código Municipal que limita la reelección indefinida de las autoridades locales”.**
- 10.-Oficio SCM-1175-2019 de la Municipalidad de Heredia comunicando apoyo al acuerdo tomado por nuestra Municipalidad en contra del proyecto de ley #21.257 “Reforma al Artículo 14 del Código Municipal que limita la reelección indefinida de las autoridades locales”.**
- 11.-Oficio CM-SCM-389-2019 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia comunicando su oposición al Proyecto de Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas por considerar que se viola la autonomía municipal consagrada en el artículo 70 Constitucional.**
- 12.-Comunicado de la Unión de Gobiernos Locales sobre la Ley 21.120 denominada Reforma del artículo 90 Bis de la ley 7794 Código Municipal basado en el funcionamiento de las casas de empeño, para que éstas cierren de 7 p.m. a 6 a.m. 13.-Comunicado de la Unión de Gobiernos Locales sobre la Ley 21.494 informando que se logró con el apoyo de todas las fracciones legislativas que el expediente 21.494 fuera dispensado de trámite y que pase a ocupar el primer lugar del orden del día en el plenario.**
- 14.-Nota de GMT Asesorías comunicando la cancelación del “Taller Formulación Efectiva al Plan –Presupuesto Municipal 2020” por no alcanzar el cupo mínimo.**
- 15.-Oficio GAMSM025-19 de la Licenciada Isabel Jiménez, Gestora Ambiental Municipal rindiendo un informe sobre inspección realizada a finca Poza Azul por denuncia interpuesta por el señor Julio Rodríguez por construcción sin permiso y tala de árboles en reserva forestal. Al respecto indica la Licenciada Jiménez que se apersonó al lugar de los hechos en**

compañía del señor Romeo Esquivel, sin embargo no pudo ingresar a la propiedad ya que no había nadie. Si constató una construcción y la evidencia de tala de árboles.

Posteriormente procedió a interponer formal denuncia ante el MINAET, pero hasta el momento no ha recibido respuesta alguna de esa institución.

Luis Ángel indica que el trabajo de la Licenciada llega hasta ahí. Ahora le corresponde al representante legal de este Municipio o bien directamente al señor Julio Rodríguez hacer la renuncia respectiva ante quienes corresponda. Dar copia de este oficio al señor Rodríguez, si así lo solicita..

ARTÍCULO CUARTO: INFORMES DEL ALCALDE:

1.-Ya se hizo la limpieza en San Juan de Dios hasta la Escuela. Esta semana vamos a recoger esa tierra para entrar con la maquinaria contratada a colocar la sub base.

2.-La vagoneta blanca está en el taller. La roja presentó un problema, pero esta semana ya nos la entregan reparada.

3.-Poza Azul también está terminada en lo que asfalto de 400 metros se refiere. Obviamente falta, pero ahí vamos poco a poco.

4.-Hoy se inició en el Cantón el Programa Mejoramiento de Vida. Se capacitaron 4 funcionarios municipales: Bryan Lacayo, Josué Montoya, Siany Rodríguez y Isabel Jiménez. Hoy iniciamos en uno de los lugares con más necesidades que es San Juan de Dios. La idea es llevar a cabo actividades y proyectos para mejorar su calidad de vida. Este proyecto es promovido por la Embajada de Japón y lo asumió el INDER.

5.-El jueves hay una capacitación impartida por la Contraloría General de la República. Es sobre el presupuesto del próximo año. Sabemos que con esto del IVA todo cambió, además que existe la regla fiscal del crecimiento que incluye a las Municipalidades y Universidades. Ya les he comentado que un grupo de alcaldes presentó un proyecto ante la Asamblea Legislativa para excluir a las Municipalidades de esta regla pues consideramos que no es justo que vengan a limitarnos a un porcentaje "x". Las Universidades también están luchando.

Es una lucha fuerte pues la Ministra de Hacienda está en contra de que se excluya a las Municipalidades. El Gobierno Central el que tiene que medirse con los gastos.

6.-Después de la capacitación de la CGR, hay una invitación de parte de la Embajada de Corea para ver algunos proyectos que talvez podamos conseguir para San Mateo.

7.-Les recuerdo la reunión en la Asamblea Legislativa para el asunto del límite entre San Mateo y Atenas a la altura de Estanquillos el lunes 15 a las 10 am. Espero que podamos ir.

Al respecto, el Licenciado Michael Durán, Asesor Legal Externo emite su criterio jurídico 009-MSM-2019 e indica que concretamente para el caso de marras, lo consultado versa sobre el análisis del Proyecto de Ley 20490, titulado:

"MODIFICACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES DE ATENAS Y SAN MATEO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, EN LOS DISTRITOS DE JESÚS Y DESMONTE" (ANTERIORMENTE DENOMINADO "RECTIFICACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES DE ATENAS Y SAN MATEO EN EL SECTOR DE ESTANQUILLOS (QUEBRADA HONDA Y ZAPOTE)", el cual se considera contiene una serie de vicios formales y sustanciales y técnicos, que impedirían su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa en los términos planteados. El proyecto resulta ser una reiteración de propuestas que ya habían sido dictaminadas con anterioridad de manera negativa. Al ser esta propuesta bajo análisis una propuesta sumamente parecida a proyectos anteriores que no han tenido viabilidad, es necesario revisar las razones por las cuales el proyecto 18.539 fue archivado y

porqué se desechó el texto original del proyecto que a continuación se somete a consulta, con motivo de revisar si estas objeciones se mantienen o si han sido de alguna manera superadas en el proyecto propuesto.

Al respecto, encontramos como primer insumo relevante, la existencia de la Ley 6068 misma que declara invariable la División Territorial Administrativa de la República, durante los catorce meses anteriores a todas las elecciones nacionales, cuyo artículo 1 indica:

“Artículo 1º.- Declárase invariable la División Territorial Administrativa de la República, durante los catorce meses anteriores a todas las elecciones nacionales de Presidente y Vicepresidentes. En consecuencia, no podrán ser creadas nuevas circunscripciones y administrativas durante ese lapso.”

Esta disposición, ha sido ampliada también por su sentido a las Elecciones para decidir las autoridades Municipales por lo que el último día para que el Poder Ejecutivo pueda variar la División Territorial Administrativa era el 1 de diciembre del año 2018 (resolución del TSE n.º 1883-E-2001 que, a su vez, interpreta el artículo 1 de la Ley n.º 6068 del 20 de julio de 1977 y artículo 2 del Reglamento para la Formulación de la División Territorial Electoral), por lo anterior, resulta claro que al ser convocadas las elecciones para elegir a las autoridades Municipales, el proyecto de ley no puede ser aprobado con anterioridad a dicha fecha sin quebrantar dicho articulado. Sin embargo, esta no es la única observación que organismos técnicos le han realizado al proyecto, siendo que la nueva propuesta sufre concretamente los mismos cuestionamientos realizado al proyecto anterior, veamos:

En primer término, para fundar una propuesta como la indicada se debe de contar con todos los elementos técnicos que fundamenten con certeza y seguridad la determinación limítrofe a establecer, máxime cuando se habla de una rectificación de límites, lo cual no resulta ser una declaración meramente formal, sino que tiene efectos materiales electorales, sociales y económicos. Así las cosas, sobre la descripción limítrofe que ostentaba el proyecto anterior, la actual debe ser valorada previo a su posible aprobación por los órganos técnicos, siendo que sobre las anteriores propuestas se indicó por parte de la Unidad de Sistema de Información Geográfica Electoral (SIGE) de la Dirección de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos:

“La definición de los límites de la porción territorial que propone anexarse a Atenas, es ayuna en cuanto a cuál de los distritos de Atenas y en qué proporción se anexionará el territorio separado de San Mateo; omisión que dificultaría, en caso de ser aprobado en los términos propuestos. La asignación de escaños en las elecciones de los representantes a nivel cantonal y distrital, en el caso de las elecciones municipales. La redacción de la propuesta “comporta una dificultad técnica y genera ambigüedades en la lectura e interpretación de límites” al considerar que la enumeración de coordenadas y el trazado de límites realizado con base en éstas no aportan la suficiente información para un trazado preciso y confiable, generando confusión e inseguridad.” Resulta ser una falla completa que se pretenda en el artículo 3, dar la potestad a un órgano administrativo (Instituto Geográfico Nacional) la potestad de adecuar con posterioridad a la entrada en vigencia los límites descritos en la Ley, esto causaría una inseguridad jurídica muy grande para los habitantes de la zona, y se tendría la posibilidad de que estos límites sean variados a discreción, cuando esto debería quedar saldado desde la propia Ley, dado que esa competencia de la Asamblea Legislativa resulta ser indelegable, y por lo tanto dicho artículo podría contener vicios de constitucionalidad. Es así como la pretendida rectificación, desde el punto de vista técnico, podría generar más dudas y confusión, siendo que en lugar de generar certeza a los habitantes que se ven afectados por la reforma propuesta, los dejaría en completa

indeterminación del territorio, lo cual no vendría en nada a colaborar con la pretendida seguridad jurídica que busca la comunidad de Estanquillos con el proyecto, así lo indica la SIGE, en el análisis técnico de la propuesta anterior:

“Así por ejemplo en el trazado de la primera coordenada, longitud 486286, latitud 216175 y en relación con la coordenada máxima, se indica que el límite “continúa al noroeste a la ruta número 3 coordenada 485991 216929”.

En estos casos la Ley sobre División Territorial Administrativa (Ley 4366) establece que, respecto al trazado de límites cantonales y distritales, se deberá (en el caso de cantones) “seguir límites naturales, y sólo cuando no fuere posible, se señalarán rectas geodésicas” (artículo 10 de la citada ley).

Tal lineamiento guarda correspondencia con el artículo 15 que en relación con la creación o modificación de distritos indique que en su trazado se “deberán seguir accidentes naturales del terreno, preferentemente, ríos, quebradas, caminos, divisorios de aguas, etc.”. Así las cosas, es posible determinar que es plausible el uso de rectas o líneas geodésicas para el trazado de límites, siempre y cuando que no haya límites o accidentes naturales reconocibles, cuya elección se recomienda.

Ahora bien, este análisis se realiza por cuanto es recomendable que la redacción de límites sea más precisa, esto por cuanto en la redacción del proyecto en al menos 4 casos no se indica con suficiente especificidad si el trazado entre coordenadas es a partir de líneas geodésicas.

Tal información se infiere de la redacción; más sin embargo se presta para ambigüedades, tal indeterminación podría generar confusiones en el trazado de los límites, situación que podría contravenir el origen de la propuesta, es decir la seguridad jurídica de una comunidad a partir de su ubicación geográfica.”

C. CONCLUSIONES: *1. El proyecto de Ley presentado resulta ser muy similar a las propuestas anteriores, proyectos que generaron por parte de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, un Dictamen Unánime Negativo en la Sesión ordinaria N° 10. 03.09.15 por cuestiones de legalidad, que impiden de manera concreta la aprobación de la reforma planteada.*

Según se puede denotar la apertura que se realiza en el artículo 3, genera una inseguridad jurídica completa y resulta tener roces de constitucionalidad, por cuanto en sus términos esta resulta ser contraria a sus propios fines, generando una inseguridad en los límites territoriales, es decir la propuesta no cumple con su objetivo primordial, y podría causar más problemas que los vividos hasta el momento por la comunidad, ante la indefinición e incerteza que genera el presente proyecto bajo análisis.

2. El proyecto de Ley contiene deficiencias técnicas y jurídicas que impiden su aprobación en los términos planteados.

3. En virtud de la Ley 6068, dicha propuesta no puede ser aprobada con anterioridad al domingo 2 de febrero del 2020. Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por la Municipalidad de San Mateo.

En caso que los hechos, información o supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe informárenos de inmediato, dada que esa situación podría tener un efecto material en nuestras conclusiones.

Para establecer nuestro criterio e interpretación, nos hemos basado en legislación relevante y vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo lo

cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales.

ARTÍCULO QUINTO: INFORME DE COMISIONES

Pendiente el cuestionario y Plan de Acción solicitado por la Comisión de Control Interno presentado hace 1 mes y 3 semanas.

ARTÍCULO SEXTO: MOCIONES Y ACUERDOS

1.-CONSIDERANDO: *Remisión de recomendación de adjudicación de la licitación abreviada 2019LA-000001-0020920401 denominada “Compra de canastas para construcción de muro de gaviones”, por parte de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones integrada por el Licenciado Heriberto Berrocal Carvajal, Proveedor Municipal; Licenciado Jairo Guzmán Soto, Alcalde Municipal y el Ingeniero Jorge Gómez Picado, Coordinador del Departamento Gestión Vial Municipal, según oficio MSM-PI-RA-12-2019 del 26 junio del 2019.*

POR TANTO: *Se acuerda adjudicar, en concordancia con el oficio MSM-PI-RA-12-2019 remitido por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, la licitación abreviada 2019LA-000001-0020920401, en concordancia con el RLCA artículo 231, se recomienda adjudicar el procedimiento de contratación administrativa indicada en el asunto a la oferta 1: MACCAFERRI DE CENTROAMERICA LIMITADA, cédula jurídica 3102096382 quien presentó un precio unitario de ₡21 000,00 con entrega inmediata según demanda hasta un máximo de ₡114 300 000,00.*

Votación unánime y definitiva con 5 votos a favor con dispensa de trámite de comisión.

2.-CONSIDERANDO: *Oficio DREA-Cto.09-DR-055-2019 de parte de la Supervisora, Circuito 09 Orotina-San Mateo del Ministerio de Educación Pública solicitando la aprobación de las temas indicadas en dicho oficio para el nombramiento de la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela Rogelio Sotela Bonilla de Jesús María de San Mateo.*

POR TANTO: *Se acuerda aprobar las temas conformadas por los señores: Xiemely Villalobos Sirias, cédula 1-0963-0793; Laura León Rodríguez, cédula 6-0330-0918; Kattia Montero Carmona, 6-0297 0213; Doris Villalobos Amaya, cédula 6 0292 0495 y Jessenia Montero Villalobos, cédula 6 0278 0621 para que conformen la Junta de Educación de la Escuela Rogelio Sotela Bonilla de Jesús María de San Mateo.*

Votación 5 votos a favor.

Todos los integrantes fueron juramentados por el señor, Luis Eduardo Rodríguez Vargas.

3.-CONSIDERANDO: A.-*Que existe un Reglamento Interno mediante el cual se puede regir el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de San Mateo y éste avala la creación de una Junta Administrativa que vigile por el buen manejo, cuidado y mantenimiento del complejo deportivo del Distrito Central.*

B.-*Que esta Junta Administrativa debe de estar conformada por 5 miembros designados de la siguiente manera: Dos representantes nombrados directamente por el Concejo Municipal, dos representantes del Comité Cantonal de Deportes y un representante, nombrado por el (ICODER) Instituto Costarricense del Deporte. C.-**Que ya los miembros del Concejo y del Comité de Deportes están nombrados.*

POR TANTO: *Se acuerda solicitar al Instituto Costarricense del Deporte, nombrar en su representación al señor Fidier Umaña Castillo, cédula 2-0543-0143 para completar así el*

número de integrantes de dicha Junta según lo dicta el Capítulo VI del Reglamento Interno. Dicha Junta regirá por un período de 4 años a partir de su nombramiento. Votación unánime y definitiva con 5 votos a favor y con dispensa de trámite.

ARTÍCULO SÉTIMO: INFORME ASESORÍA LEGAL EXTERNA.

El criterio jurídico 009-MSM-2019 del Licenciado Michael Durán sobre los límites entre los cantones de Atenas y San Mateo se detalló al inicio de esta acta.

Igualmente el Licenciado Durán da su criterio legal favorable a que se adjudique la licitación abreviada 2019LA-000001-0020920401, denominada “Compra de canastas para construcción de muro de gaviones”, a MACCAFERRI DE CENTROAMÉRICA LIMITADA, por lo que se procede como él lo indica. (VER MOCIONES Y ACUERDOS).

ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS VARIOS

***Karol:** Aquí en una oportunidad se comentó de la posibilidad de contratar a una persona aunque fuese a medio tiempo para el cargo del Departamento de Recursos Humanos. En qué paró eso? **Jairo** le responde que actualmente se contrató una empresa para actualizar el Manual de Puestos. Ya se hizo la propuesta inicial y está en manos de los funcionarios para que lo analicen y le hagan las sugerencias del caso para luego pasarlo al Concejo para aprobarlo. Después de su aprobación, veríamos si existe la posibilidad de contratar esa persona, ya que aunque van varias plazas, no creo que sea posible, menos considerando que nos están limitando el poder de nombrar máximo a un 4% de nuestro presupuesto.*

***Martha** le solicita a Luis Eduardo enviarle una nota al Ingeniero de la Unidad Técnica para recordarle que tiene que ir a hacer una inspección donde María Acuña en Labrador. Ya ese tema se había tratado aquí, pero no se ha hecho. **Luis Eduardo** le indica a la Secretaria enviarle el recordatorio a Don Jorge, el Ingeniero. Debido a la llegada del Regidor Propietario, Luis Ángel Fuentes fuera de los 15 minutos de iniciada la sesión, el Presidente Municipal llama a ocupar la curul de propietaria a la Regidora suplente Karol Arburola, según lo indica el Código Municipal en su artículo 38. En base a esto, el señor **Fuentes Canales** pregunta al Asesor Legal Externo, Lic. Michael Durán, si no es cierto que la sesión, en este caso la de San Mateo que está programada para iniciar a las 5 p.m. en punto, tiene que iniciarse a esa hora, independientemente de que haya o no quorum. Pregunto esto, dice **Luis Ángel** porque en este recinto muchas veces, habiendo quorum y con la totalidad de los regidores, el Presidente Municipal inicia la sesión a las 5 y 5, 5 y 10. Porque habiendo quorum, inicia hasta las 5 y 10 o hasta las 5 y 15. Yo tengo como Regidor la potestad de solicitarle que inicie a las 5 en punto. De ahora en adelante yo me voy a apersonar para que las cosas se hagan como se tienen que hacer. De lo contrario, voy a protestar. **El Licenciado Durán**, consultando el Código Municipal, hace referencia al artículo 38 que dice textualmente: “Las sesiones del Concejo Municipal deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada, conforme el reloj del local donde se lleve a cabo la sesión”. Ahora existen dos opciones, una es que si inicia la sesión antes de los quince minutos, el Presidente puede llamar al suplente a cubrir la propiedad, pero si el Propietario llega antes de los 15 minutos, éste asume. Y el suplente regresa a su curul de suplencia. La otra opción es que inicie con los propietarios y una vez pasados los 15 minutos, llame a las suplencias a cubrir las curules de propietarios.*

Luis Eduardo: Yo considero que si por alguna razón, yo no he llegado dentro del límite, la señora Vicepresidente asume la Presidencia y cuando yo llegue cambiamos. No le veo problema a eso.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DIECINUEVE HORAS.

Luis Eduardo Rodríguez Vargas
Presidente

Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria